



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 050 -2026-DGA-UNICA

Ica, 01 de abril de 2026

VISTOS:

El Oficio N°1569-UA-DIGA-UNICA-2026, de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", recepcionado con fecha 01 de Abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1439 se establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de fecha 12 de junio del 2025, se aprueba la Directiva N°007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras";

Que, asimismo, en el artículo 30 de la referida Directiva, en sus numerales 30.4 y 30.5, se establece lo siguiente: "30.4 El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación; y, 30.5 La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.";

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, correspondiente al Año Fiscal 2026, ha sido aprobado mediante Resolución N° 2205-R-UNICA-2025 de fecha 29 de diciembre del 2025;

Que, con el Informe N° 252-APBS-2026, de fecha 30 de enero de 2026, del Área de Programación de Bienes y Servicios, comunica a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento que las áreas usuarias, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, han priorizado nuevas necesidades, procediendo a la inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), las mismas que cuentan con la respectiva Disponibilidad Presupuestal y/o Modificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, las áreas usuarias han efectuado las modificaciones correspondientes conforme al Anexo N.º 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, a través del Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01.

Que, conforme al artículo 32.6 de la citada directiva, el Área de Programación de Bienes y ha realizado el consolidado de todas las modificaciones efectuadas por las áreas usuarias, así como

las coordinaciones correspondientes con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando que se gestione ante la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 el mismo que deberá estar debidamente firmado y visado, para su posterior publicación en el portal de transparencia, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N° 1569-UADIGA-UNICA-2026, de fecha 01 de abril del 2026 la jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita que la Dirección General de Administración la aprobación, mediante Resolución Directoral, del Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026, para su posterior publicación en el portal de transparencia de la universidad, conforme lo establece la normativa vigente.

Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución N° 724-R-UNICA-2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", designa al C.P.C. Rafael Arturo Chacaltana Lizarbe como Director General de Administración; y,

En uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la "Universidad Nacional San Luis Gonzaga", aprobado mediante 1590-R-UNICA-2020 con fecha 28 de noviembre del 2020, y en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025 y vigente desde el 22 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Anexo N.º 04: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2026 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", correspondiente a la Fase de Modificación del CMN, el cual comprende la **inclusión y exclusión de bienes, servicios y obras**, solicitadas por las áreas usuarias por motivos de **caso fortuito o fuerza mayor**, tramitadas conforme al Anexo N.º 03 a través del **Módulo de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras**, y consolidadas por el Área de Programación de Bienes y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 32 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01**; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y **consta de dos (02) folios**.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR la presente Resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.unica.edu.pe), dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos que correspondan, para que efectúe las acciones que correspondan en el marco de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
DIRECTOR GENERAL

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000028

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.01 - Rectorado								
01/04/2026	0000000444	090600030027	CAFE INSTANTANEO X 200 g	Unidad	0.00	0.00	11.00	0.00
01/04/2026	0000000444	090600050013	AZUCAR BLANCA	Klg	0.00	0.00	10.00	0.00
01/04/2026	0000000444	090600050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	Klg	0.00	0.00	9.00	0.00
01/04/2026	0000000444	090600050061	EDULCORANTE DE STEVIA X 150 g	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	090600050068	EDULCORANTE DE STEVIA X 120 g	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010147	BEBIDA GASEOSA X 500 mL AMARILLA	Doc.	0.00	0.00	15.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010150	BEBIDA GASEOSA DIETETICA X 500 mL OSCURA	Doc.	0.00	0.00	42.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010216	BEBIDA GASEOSA X 300 mL OSCURA	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010217	BEBIDA GASEOSA X 300 mL AMARILLA	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010223	BEBIDA GASEOSA X 3 L AMARILLA X 4	Unidad	0.00	0.00	62.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010224	BEBIDA GASEOSA X 3 L OSCURA X 4	Unidad	0.00	0.00	62.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100010273	BEBIDA GASEOSA X 600 mL OSCURA	Doc.	0.00	0.00	21.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100020071	AGUA MINERAL SIN GAS X 600 mL X 15	Unidad	0.00	0.00	47.00	0.00
01/04/2026	0000000444	091100040052	JUGO DE DURAZNO X 1 L	Unidad	0.00	0.00	36.00	0.00
01/04/2026	0000000444	092200010044	SAL DE COCINA	Klg	0.00	0.00	2.00	0.00
01/04/2026	0000000444	093100080073	MERMELADA X 950 g	Unidad	0.00	0.00	21.00	0.00
01/04/2026	0000000444	093100120084	MANI SALADO	Klg	0.00	0.00	22.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030001	ALMENDRA	Klg	0.00	0.00	60.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030015	PLATANO DE ISLA (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	5.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030043	LIMON DULCE (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	8.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030187	KIWI (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	3.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030275	MANZANA CHILENA VERDE (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	5.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030313	PIÑA HAWAIANA	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030343	PISTACHO	Klg	0.00	0.00	85.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030398	MELON CATEGORIA PRIMERA	Klg	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030401	SANDIA CALIDAD PRIMERA	Klg	0.00	0.00	4.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030415	PAPAYA CATEGORIA I	Klg	0.00	0.00	4.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030471	FRESA CALIDAD PRIMERA	Klg	0.00	0.00	4.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030489	PLATANO MORADO (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	4.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100030511	ARANDANOS X 170 g	Unidad	0.00	0.00	7.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100040029	PASA NEGRA DESHIDRATADA	Klg	0.00	0.00	26.00	0.00
01/04/2026	0000000444	094100040061	PECANA PELADA	Klg	0.00	0.00	85.00	0.00



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000028

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000093

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01/04/2026	0000000444	094100050001	ACEITUNA EN BOTIJA A GRANEL	Klg	0.00	0.00	1.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400070033	MANTEQUILLA X 390 g	Unidad	0.00	0.00	23.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400090024	QUESO PARIA	Klg	0.00	0.00	2.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400090040	QUESO EDAM X 240 g APROX.	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400090105	QUESO CREMA X 180 g	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	095400100057	YOGURT KEFIR X 1 L	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800010194	GALLETA VAINILLA X 28 g APROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	152.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800010655	GALLETA DE SODA X 26 g APROX	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800010661	GALLETA SALADA X 20 g APROX	Unidad	0.00	0.00	48.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800010662	GALLETA SALADA X 52.5 g APROX	Unidad	10.00	0.00	0.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800020058	TOSTADA X 10	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00
01/04/2026	0000000444	096800020075	PAN DE MOLDE TAMAÑO PULLMAN X 750 g	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090013	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090015	BOLDO FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	0.00	0.00	14.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090027	TE FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	0.00	0.00	13.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090045	TE VERDE FILTRANTE X 100 SOBRES	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090068	FLOR DE JAMAICA FILTRANTE X 100	Unidad	0.00	0.00	18.00	0.00
01/04/2026	0000000444	099600090081	JAZMIN FILTRANTE X 40 g X 20 SOBRES	Unidad	0.00	0.00	13.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
 Lic. Acm. Elen Jangry Cataquispe Mariño
 JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Tec. Adm. Carmen Elizabeth Angulo Mendoza
 PROGRAMACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 C.P.C. Rafael A. Chacaltana Lizarbe
 DIRECTOR GENERAL

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad